

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR

CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062

j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL seguido por YADIRA MEJIA ZAPATA contra SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. Radicado: 2019-00260-00

Visto el informe secretarial que antecede, CÓRRASELE traslado al demandante de las excepciones de mérito contenidas en la contestación de la demanda presentada a través del correo electrónico recibido el 15 de junio de 2021, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 Código General del Proceso, el cual inicia el día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderada judicial de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A a la doctora MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRÍGUEZ en los términos en que le fue concedido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria